

INSTITUTO DEL SERVICIO EXTERIOR DE LA NACIÓN
PRINCIPIOS DE DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO

EXAMEN DE INGRESO – 2017

- 1) Explique la distinción entre soberanía territorial y supremacía territorial. Ejemplifique. (Extensión máxima 1 página – 2,5 puntos)
- 2) Explique la diferencia entre principios y propósitos de Naciones Unidas. Desarrolle dos principios incorporados por la Resolución 2625 (XXV) de la Asamblea General relacionándolos con la Carta de Naciones Unidas (Extensión máxima 1 página – 2,5 puntos)
- 3) Costumbre internacional: Utilizando lo afirmado por la Corte Internacional de Justicia en el extracto reproducido a continuación, explique los elementos de la costumbre y el proceso de formación de esta fuente del derecho internacional. (Extensión máxima 1 página – 2,5 puntos)

“Las Partes están de acuerdo en que la pesca de subsistencia es una práctica establecida desde hace mucho tiempo. Sin embargo, discrepan a la hora de considerar si la práctica se ha convertido en vinculante en Nicaragua, dando, por tanto, derecho a los ribereños en virtud del derecho consuetudinario a realizar actividades de pesca de subsistencia desde la ribera. La Corte observa que no es probable que la práctica, por su naturaleza concreta, especialmente dadas la lejanía de la zona y su escasa y dispersa población, esté documentada formalmente en ningún registro oficial.

En opinión de la Corte, el hecho de que Nicaragua no haya negado la existencia de un derecho surgido de la práctica que ha permanecido ininterrumpido e incontestable durante un largo período de tiempo es especialmente significativo. Por consiguiente, la Corte concluye que Costa Rica tiene un derecho consuetudinario. Ese derecho estaría sujeto a cualesquiera medidas regulatorias de Nicaragua relativas a la pesca adoptadas con fines apropiados, particularmente para la protección de los recursos y el medio ambiente.

No obstante, la Corte no considera que el derecho consuetudinario se extienda a las actividades de pesca realizadas desde embarcaciones en el río. Las pruebas que existen de dicha práctica son escasas y recientes. Además, lo que dichas pruebas demuestran principalmente es el rechazo de dicha pesca por parte de las autoridades nicaraquenses. Por consiguiente, la Corte concluye que la pesca por parte de los habitantes de la ribera costarricense del río San Juan con fines de subsistencia desde esa ribera ha de ser respetada por Nicaragua como un derecho consuetudinario.” (CIJ-13 Julio 2009 – Causa relativa a la controversia sobre derechos de navegación y derechos conexos (Costa Rica c. Nicaragua))

- 4) Explique qué son las contramedidas. Ejemplifique (Extensión máxima 1 página – 2,5 puntos)